

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

(Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905)

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales al celebrar, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CARTA	Pesetas	EN CARTA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre. . . .	11 50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Además sueldo, de cuatro os de peseta.

de public todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—En edictamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. — (Gaceta: 27 Enero 1920).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 504

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, hechas por las Juntas del Censo electoral que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales que han de tener efecto el día 8 de Febrero próximo:

VILLA DEL RIO

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Manuel Aguilera Ibañeta.

Adjuntos, don Enrique Pinuesa Méndez y don Juan Valenzuela Plantón.

Suplentes

Presidente, don Benito Tarraza Soñano.

Adjuntos, don Eduardo Vinuesa Méndez y don Juan Uceda Blanco.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Bernardo E. Cerezo Castro.

Adjuntos, don Nicolás Zamora Lara y don Antonio Valenzuela Plantón.

Suplentes

Presidente, don Rafael Castro García.
Adjuntos, don Manuel Uceda Padilla y don Benedito Torralba Savadra.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Agudo Arjona.
Adjuntos, don Manuel Villarejo Molleja y don Pedro Vilches y Vilches.

Suplentes

Presidente, don Manuel Calvillo Arjona.
Adjuntos, don José Valera Torres y don Cristóbal Valera Torres.

MONTORO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don Manuel Alazabe Triviño y don José Asensio Pavón.

Suplentes, don Martín Vega Leal del Cerro y don Antonio Zarita Vases.

Sección segunda

Adjuntos, don José Herrera Morales y don Manuel Aljama Tienda.

Suplentes, don Juan José Pérez Salva y don José Villarejo y Villarejo.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don José Torres Medina y don Antonio Sánchez Madueño.

Suplentes, don Antonio Cano Serrano y don Manuel Ruiz Isasa.

Sección segunda

Adjuntos, don José Aganzo Gutiérrez y don Francisco Aganzo Romero.

Suplentes, don Antonio Sánchez Rey y don Sebastián Sánchez Lozano.

Sección tercera

Adjuntos, don Miguel Abad Pérez y don Tomás Aguilera Ramírez.

Suplentes, don Manuel Yopes Martínez y don Francisco Villegas Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, don Ildefonso Díaz Esqueta y don Manuel Alán Quesada.

Suplentes, don Pedro Zarita Calero y don Juan José Valverde Rodríguez.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Miguel Criado Piédrola y don Diego Alba Relafío.

Suplentes, don Pedro Vega Rodríguez y don Juan Jacinto Moreno González.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos, don Carlos Francisco Comengo y don Lorenzo Galán Cepas.

Suplentes, don Juan García Fresco y don Francisco Vega Ruano.

Sección segunda

Adjuntos, don Cristóbal Arellano Abril y don Bartolomé Artero Hoyo.

Suplentes, don Bartolomé Zarita Zamora y don Francisco Villarejo Cepas.

FERNAN NÚÑEZ

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don Adolfo Cuata Alvarez y don Pedro García Ibáñez.

Suplentes, don Pedro Osuna Laguna y don Antonio Serrano Perales.

Sección segunda

Adjuntos, don Salvador Fernández Castro y don Fernando Díaz y Díaz.

Suplentes, don Alfonso Moriana Mañoz y don Daniel Nieto Estepa.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don Fernando Cuata Alvarez y don Alfonso Cuata Campos.

Suplentes, don Francisco Ortega Jurado y don Miguel Rodríguez Nieto.

Sección segunda

Adjuntos, don José Crespo Laguna y don Pedro Jiménez Laguna.

Suplentes, don Celedonio Murillo Díaz y don Alfonso Osuna Portero.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, don Antonio Alba Ruiz y don Pedro Gabelle Berral.

Suplentes, don Miguel Baraujo Serrano y don Antonio Moyano Toledano.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan R. Aguilar Delgado y don Francisco Castillo Crespo.

Suplentes, don Benito Serrano Carmena y don Antonio Pintor Marín.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Enrique Serrano.

Adjuntos, don Juan Alcalde Almagro y don Eduardo Andrés Amaro.

Suplentes

Presidente, don Manuel Jiménez Manso.

Adjuntos, don Víctoriano Visarte Jiménez y don José Verdejo Abril.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé López Simón.

Adjuntos, don José Jiménez Manso y don José Jurado.

Suplentes

Presidente, don Manuel Olmo Caballero.

Adjuntos, don Francisco Romero Reyes y don Manuel Vargas Serrano.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Rafael Caballero Pardo.

Adjuntos, don José Alcalde Perea y don Angel Arrevola Rodríguez.

Suplentes

Presidente, don Ramón Vázquez Mañoz.

Adjuntos, don Carlos Zambrano de la Torre y don José Villanueva Fernández.

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, don José Mañoz Cabero y don Francisco Pilego Jiménez.

Suplentes, don Miguel Jiménez Vargas y don José María Campos Navas.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don Vicente Vera Cubero y don Juan José Vargas Moreno.

Suplentes, don Guillermo Contreras Muñoz y don Eduardo Aseltano Tapia.

Sección segunda

Adjuntos, don Pedro J. Moreno Tien-da y don Rafael de Sotomayor Vargas.

Suplentes, don Angel E. Carretero Navas y don Rafael Contreras Vargas.

EL VISO

Distrito primero.—Sección primera
Propietarios, López y López Manuel y López Madueño Santiago.

Suplentes, López Moreno Gonzalo y Delgado Fernández Ramón.

Sección segunda

Propietarios, Barrio Jarado Rafael y Fernández Ruiz Rafael.

Suplentes, Sepúlveda Gómez Alfonso y Lissares Moreno Miguel.

Distrito segundo.—Sección primera
Propietarios, López Ribera Raimundo y Ruiz López Dionisio.

Suplentes, López Corbacho Felipe y Gómez Alfaro Mateo.

Sección segunda

Propietarios, Gómez Murillo Manuel y Madueño López José.

Suplentes, Jiménez Arellano Eduardo y Valverde Pentes Antonio.

EL CARPIO

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don Pedro Gavilán Mañes y don Eduardo Barasona L. de Priego.

Suplentes, don Rafael Martín Ayo y don Miguel Ayres Lobato.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Solís Gavilán y don Francisco Cobos Oporto.

Suplentes, don José Gómez Cobos y don Rafael Rodríguez Rincón.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don José Vida Ariza y don José Gavilán Delgado.

Suplentes, don Francisco Serrano Cabello y don Pedro Aljama Alondra.

BELALCAZAR

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don Manuel Aparicio Pérez de Peres y don Damián Alcantara Vi-gara.

Suplentes, don Nicolás Morillo Cerro y don José Molero Blanco.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Jurado Chame-ro y don Francisco Flores.

Suplentes, don Rafael Molera Múgica y don José Medina Balsera.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Luis López Torrico y don José Jarado Chamero.

Suplentes, don Ricardo Mansilla Ca-rasco y don Niginio Medina Castellano.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco López Partido y don Juan Jiménez Bázquez.

Suplentes, don Luis de Medina Cid y don Francisco Medina Molero.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio López Gámez y don Felipe Lora Rodríguez.

Suplentes, don José Martín Molina y don Juan Medina Chamero.

Sección segunda

Adjuntos, don Santos Palacios López y don José Morillo Molero.

Suplentes, don Julio Soto Medina y don Blas Medina Escribano.

CABRA

Distrito primero.—Sección primera
Propietarios, don Gregorio Carmona Ortega y don Enrique Guerrero Muñoz.

Suplentes, don Francisco Jiménez Que-ro y don Antonio Jiménez Mesa.

Sección segunda

Propietarios, don Antonio Almendral Moreno y don Mariano Arjona Saunet.

Suplentes, don Antonio Cecilia Lian-res y don Blas Herrero de la Torre.

Sección tercera

Propietarios, don Rafael Alvarez Ro-mero y don Juan García Espejo.

Suplentes, don Rafael Jiménez Rojas y don José López Moreno.

Distrito segundo.—Sección primera
Propietarios, don Rafael Aguado del Rio y don Luis Alcántara Lama.

Suplentes, don Juan Corpas López y don Cristóbal López Relleño.

Sección segunda

Propietarios, don Manuel Carrilero Reyes y don Reinolde Colorado Torres.

Suplentes, don José Berán Gómez y don José Lora Moreno.

Sección tercera

Propietarios, don Ignacio Arza Varo y don Francisco Cabos Gueata.

Suplentes, don Gabriel Flores Montes y don Juan de Dios Lama Moreno.

Distrito tercero.—Sección primera
Propietarios, don Fernando Famoso Félix y don José Jiménez Montes.

Suplentes, don Antonio Lobato Or-dóñez y don Francisco Lobato Ordó-ñez.

Sección segunda

Propietarios, don Manuel Calvo Ruiz y don Joaquín Costa Legrán.

Suplentes, don Antonio Espejo Vil-ches y don José Espinar Leques.

Sección tercera

Propietarios, don Francisco Aguilera Pérez y don Evaristo Blanco Moreno.

Suplentes, don Antonio Leña Rendón y don José Lopera Chacón.

Distrito cuarto.—Sección primera
Propietarios, don Juan Aguilera Pé-rez y don Salvador Arévalo Guerrero.

Suplentes, don Manuel Arroyo Saba-riego y don José Barranco Zafre.

Sección segunda

Propietarios, don Antonio Aguilera Serrano, y don Lorenzo Aragón Ar-jona.

Suplentes, don Antonio Avila Barran-co y don Manuel Castro Osaña.

OBEJO

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Antonio Martínez Domenech.

Adjuntos, don Teribio Olivares Ba-rrion y don José Ruiz Garrido.

Suplentes

Presidente, don Antonio Guerrero Es-cribano.

Adjuntos, don Virgilio Cano Savarie-ga y don Antonio Barrios Coulado.

VILLANUEVA DEL REY

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Tomás Díaz Molero.

Suplente, don Enrique García Brull.

Adjuntos, don Bernardino López Ba-rengosa y don Rafael Romero Tarife.

Suplentes, don Emiliano Ruiz Romero y don Francisco Pizarro Gómez.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Pedro Cénovas Peñes.

Suplente, don Manuel D. Infanzón Na-varro.

Adjuntos, don Miguel Blasquez Gollé-rez y don José Montero Muñoz.

Suplentes, don José Montero Martí-niz y don Cesáreo Cabezas León.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 428

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están concedidas, ha acordado nombrar auxiliares de los Registradores de las zonas que a continuación se expresan:

De Cebra, a don Francisco Parja Cas-tro y don Joaquín Gros Guerrero; de Fuente Obejuna, a don José de la Torre Díaz; de Hinojosa del Duque, a don Ja-ime Toledano Gómez; de Posadas, a don Manuel Badmar Ruiz, y de Rute, a don Salvador García Maqueda y don Fernan-Casas Barba, dejando vacantes a los de igual clase de las zonas de Cebra y Pozoblanco, respectivamente, don Rafael Córdón Marín y don Roque Serrano López.

Lo que se hace público por el presen-te a fin de que lleguen a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 27 de Enero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, José Alberti.

Junta municipal del Censo electoral

DE LUCENA

Núm. 480

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente para el nombramiento de Presidentes de Mesa en el bienio de 1919 y 1920, obra el ac-ta que literalmente copiada dice así:

Acto.—En la ciudad de Lucena, a las quince horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos veinte, se reunieron en el Salón Capitular, previa citación el Excmo. Sr. don Miguel Alva-rez de Sotomayor y Capado, Conde de Host, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y los Vocales de la misma, don Rafael Hofmeyr y Rojas, don Francisco de P. Fernández Villalta y Ramírez, don Anselmo Bujalance, é Hi-dalgo y don Francisco Lucas Ruiz de Cas-trovielo, que componen la mayoría de di-cha Junta.

Por el señor Presidente se manifestó que el objeto de la presente reunión no era otro que el de designar Presidente suplente de la Sección primera Distrito primero, en lo que resta del actual bie-nio, por haber fallecido don Francisco López que desempeñaba dicho cargo, hecho que se acredita con el certificado de designación que queda unido a este acta.

Dada lectura por mí el Secretario de los artículos de la vigente Ley electoral pertinentes al caso así como de todas las disposiciones emanadas de la Junta Cen-tral del Censo, de las Reales ordenes aclaratorias a la Ley, y expuestas de ma-nifesto las tres listas que previene el ar-tículo 83 de la propia Ley, se procedió a dicha designación, resultando elegido Presidente suplente de dicha Sección primera, Distrito primero don José Alva-rez Osorio y Mañay, que ejercerá el cargo durante el tiempo que resta del actual bienio.

La Junta acordó se haga pública la an-terior designación por medio de edicto, según está prevenido por la Junta Cen-tral y que se remitan copias de este acta a los Ilustrísimos señores Presidente de la Jun-ta provincial y Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Y cumplido el objeto de la convoca-toria, se levantó la sesión, y de ella se presente este, que firman los señores de la Junta de que certifico.—El Conde de Host.—Francisco Lucas Ruiz de Castro-viello.—Francisco F. de Villalta.—Rafael Hofmeyr.—Anselmo Bujalance.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotoma-yor.

El acta inserta se acuerda con su in-terés.

Y para que conste y remita al Ilustre señor Gobernador civil de esta pro-vincia, expido la presente de orden, con el visto bueno del señor Presidente en Lucena a veintinueve de Enero de mil novecientos veinte.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: El Presidente Host.

DE LOS TORRES

Núm. 500

Don Francisco Molina Rodríguez, Secre-tario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal en dos del actual fué designada la nueva Junta para el bienio de 1920-21, la cual quedó consti-tuida en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio González Ro-dríguez.

Vicepresidente 1.º, don Saturnino Mo-reno López.

Vicepresidente segundo, don Manuel Blanco Morillo.

Vocales

D. Emilio Herrera Delgado

D. Emilio Moreno Vilagós

D. Carlos García Arévalo Cejudo

D. Juan José Molina Fernández

D. Fermín Moreno García Arévalo

D. Antonio Calero Velarde

D. José Montero Peralvo

D. Francisco Jiménez Madueño

Secretario, don Antonio Molina Ma-dueño.

Suplente, don Francisco Molina Ro-dríguez.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente para su remisión a los señores Gobernador civil y pro-vincia, que firmo con el visto bueno del señor Presidente, en Dos Torres a tres de Enero de mil novecientos veinti-uno.—Francisco Molina.—V.º B.º: Antonio González.

DE MORILES

Núm. 551

Don Timoteo Sánchez y Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que dicha Junta, según el acta de la sesión celebrada en el día de hoy a que me remito, ha quedado constituida para el bienio de 1920-21, en la siguiente forma:

Presidente, don Laureano Ortuño Abad, como Vocal de la Junta Local de reformas sociales, designado por la misma al efecto.

Vicepresidente primero, don Pascual Marmol Corredora, como Concejal de mayor edad por haber sido elegido el actual Ayuntamiento con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Vicepresidente segundo, don Francisco Chacón Fernández, elegido por la Junta entre sus Vocales como contribuyente por territorial.

Suplentes de vicepresidentes por este orden, don Francisco Lao Espinosa y don Francisco Leiza Fernández, por iguales conceptos.

Vocales propietarios, don Francisco Solís Torres, como ex-Jefe municipal local.

Don Francisco Albald Orquillas, como contribuyente por territorial.

Don Francisco Albald Gardelosa, como contribuyente por industrial.

Don Rafael Dorado Gutiérrez, por el mismo concepto que el anterior.

Vocales suplentes

Don Antonio Cuenca Agrás, don Rafael Gómez Ramírez, don Lola Alcala Carrillo y don Antonio Molina Chisano, por el mismo concepto respectivamente que los anteriores cuatro Vocales propietarios.

Secretario, don Timoteo Sánchez y Ruiz.

Y para que conste y elevar al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia de Segovia, según esta mandado, para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente visada por el señor Presidente de Moriles a dos Ene de mil novecientos veinte.—Timoteo Sánchez.—V.º [B.º] El Presidente, Laureano Ortuño.

DE EL VISO DE LOS PEDROCHES

Núm. 553

Don José Madueño Medina, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta municipal del Censo electoral han sido proclamados definitivamente según el artículo 29 de la vigente Ley electoral, los señores siguientes:

Distrito primero

Don José Medina Mañez
Benjamín López Medina
José Rafael López Gómez
Rafael Fernández Ruiz

Distrito segundo

Don Felipe Linares Linares
Pedro José Madueño Moreno
Miguel Otero Castellano

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de El Viso de los Pedroches a primero

de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario, José Madueño.—V.º B.º El presidente, José López.

DE BELALCAZAR

Núm. 433

Don Angel Orellana Sánchez Amaya, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el legajo de actas de las sesiones celebradas por esta Junta, aparece una que tubo lugar el día veinticuatro del actual con objeto de nombrar Presidentes de algunas mesas electorales de este término en sustitución de los que estaban nombrados y con posterioridad han fallecido; de otro que resultaba inhabil y de otro incompatible por desempeño. Acerca a la totalidad el cargo de Presidente de esta Junta municipal, resulta que fueron elegidos los señores y por las mesas que se expresan:

Por la Mesa de la Sección primera del distrito primero, don Sandalio Aguilar Cívico, en sustitución del fallecido don Matías Alonso Rivera.

Para la Mesa de la sección segunda de dicho distrito, don Pedro Núñez Morales en sustitución del fallecido don José Cáceres Barbarroja.

Por la Mesa de la Sección primera del segundo distrito don Francisco Estabrich Murillo en sustitución del fallecido don José Quintan Amer López.

Para la Mesa de la Sección segunda del mismo distrito don Rafael Gamero Degado en sustitución del inhabil don Juan Jiménez Murillo.

Y para la Mesa de la primera Sección del distrito tercero don Manuel Alcántara Vigara en sustitución de don Juan Antonio Cuadrado Mágier, Presidente hoy de esta Junta municipal.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de Belalcazar a veintinueve de Enero de mil novecientos veinte.—Angel Orellana.—Visto bueno, Francisco Cuadrado.

DE PALMA DEL RIO

Núm. 550

Acta para la proclamación de candidatos en el número igual al de vacantes.

En la ciudad de Palma del Rio siendo las ocho en punto de la mañana de este día primero de Febrero de mil novecientos veinte, se constituyó en sesión pública en el local del Salón Capitalar del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral de este término bajo la presidencia de don Alejandro Doblas Muñoz con asistencia de los señores Vocales don Miguel Castilla Mariel, don Baldomero Fernández Linares, don Juan Rodríguez Pérez, y don Antonio Dago Almonera, presente yo el infrascrito Secretario don Isidoro Noguea y Ruada previa convocatoria personal al efecto, con objeto de proceder a la proclamación de candidatos con arreglo a los artículos 26 y 27 de la vigente ley electoral de 8 de Agosto de 1907 a los efectos de la elección de Concejales convocada para el domingo ocho del presente mes de Febrero. El señor Presidente declaró abierta la sesión anunciando que durante las prime-

ras siete horas de misma, con arreglo a lo dispuesto en la regla cuarta de la R. O. de 27 de Noviembre 1890 podían presentarse por los aspirantes a candidatos, o por sus apoderados en forma legal, según lo ordenado en el artículo 27 párrafos 1.º y 2.º de la citada Ley, los certificados de sus propuestas o los documentos justificativos de su derecho, conforme a las exigidas por el artículo 24 de dicha Ley.

Durante dicho plazo fueron presentados por el orden que se relacionan y por los candidatos que expresan los documentos siguientes:

Para el distrito 1.º llamado de San Francisco don Gabriel Reyes Ariza, propuesta firmada por los ex-concejales don Emilio Morales Delgado y don Rafael Rosa Velasco.

Por el distrito 2.º llamado Buen-Suceso don Antonio Ramos Villegas, propuesta por los ex-concejales don Emilio Morales Delgado y don Rafael Rosa Velasco.

Don Rafael Acensio Espín propuesto por el Concejal don Manuel López León y el ex-concejal don Rafael Rosa Velasco.

Distrito 3.º llamado de Santo Domingo, don Manuel López León propuesto por los ex-concejales don Rafael Rosa Velasco y don Miguel Jerez y Jerez.

Don Manuel Rodríguez Aguilar propuesto por los ex-concejales don Rafael Rosa Velasco y don Miguel Jerez y Jerez.

Don José López Fernández propuesto por los ex-concejales don Rafael Rosa Velasco y don Miguel Jerez y Jerez.

Don Juan Ramón Dago Martín propuesto por los Concejales don Julio Muñoz Morales y don Manuel López León.

Siendo la hora de terminar sin que se hayan presentado mas candidatos que los ocho antes expresados, confrontados los antecedentes que obran sobre la mesa Presidencial acordó la Junta proclamar como candidatos a Concejales en la referida elección, a los efectos que determinan el artículo 28 de la Ley, y por los distritos de este término municipal relacionados a continuación a los señores que también se expresan.

Distrito primero. Existe una vacante. La solicita don Gabriel Reyes Ariza.

Distrito 2.º Existen dos vacantes. Las solicitan don Antonio Ramos Villegas y don Rafael Acensio Espín.

Distrito 3.º Existen cinco vacantes. Las solicitan don Manuel López León, don Manuel Rodríguez Aguilar, don José López Fernández, don Juan Ramón Dago Martín y don Juan Martínez Linares.

Resultando que número de candidatos proclamados es igual que al de los llamados a hacer elegidos o vacantes que correspondían cubrirse en cada uno de dichos distritos; visto lo que dispone el artículo 29 de la vigente ley electoral, la Junta declaró, por órgano de su presidente, que se proclamaban definitivamente elegidos Concejales a todos los señores últimamente expresados, y por los distritos a que aspiraban que respectivamente se ha indicado.

Se acordó también en cumplimiento a los efectos legales, expedir a los proclamados definitivamente elegidos las oportunas credenciales; publicar este resultado en la parte exterior de los colegios electorales a fin de que se sepa que no habrá votación remitiendo un ejemplar de la presente acta a la Junta pro-

vincial del Censo electoral, otro al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma y otro que queda archivado en esta, a cuyo fin se extiende la presente por triplicado.

Y se levantó la sesión, extendiendo yo el Secretario la presente que firman los señores concurrentes de que certifico.—Alejandro Doblas.—Miguel Castilla.—Baldomero Fernández.—Juan Rodríguez.—Antonio Dago.—Isidoro Noguea.

DE ALMEDINILLA

Núm. 425

Don Gregorio Almagro Smith, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que al publicarse en el Boletín Oficial de la provincia la designación de Colegios electorales para próximas elecciones hayan de tener lugar en el año de 1920, se ha cometido un error de imprenta al consignar en dicho periódico oficial, que la escuela de niños donde ha de estar el colegio electoral de la Sección segunda del primer distrito, en la calle del Prior, pues la expresada calle no existe y es la denominada del Rio, donde en realidad se encuentra la escuela de referencia, que fué designada en su día para Colegio electoral por la Junta de mi presidencia.

Lo que se hace público para subsanación del error de imprenta padecido.

Almedinilla 25 Enero 1920.—Gregorio Almagro.

Sociedad Económica

de Amigos del País

DE MONTILLA

Núm. 287

Lista de los señores socios residentes que por venir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tiene derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores

(Conclusión)

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Residencia: calle y número.—Fecha del ingreso.

- 51 Don José Salas Sidro, Aguilar. Tablada, 56, 15 Octubre 1901.
- 52 Don Rafael L. que Salas, San Francisco Solano, 23, 15 Julio 1902.
- 53 Don Angel Sisternes Moreno, San Fernando, 16, ídem.
- 54 Don Francisco Salas Berbel, San José, 12, ídem.
- 55 Don Agustín Jiménez Castellanos Puerta Aguilar, 44, ídem.
- 56 Don Juan Martos Aguilera, Dama, de Delgado, 4, ídem.
- 57 Don Antonio Jaén Alcalde, Corredora, 78, 18 Agosto 1902.
- 58 Don Cristóbal Gracia M. Salvador, Sagrera, 3, ídem.
- 59 Don Luis Moyano Cruz, Corredora, 7, ídem.
- 60 Don Juan P. Saabielas Sanz, Puerta Aguilar, 24, 8 Septiembre 1902.
- 61 Don Antonio N. de la Cruz Laque, San Francisco, 24, 22 Septiembre 1904.
- 62 Don Luis Papaderra Conde, Fuente Alamo, 51, 25 Octubre 1904.
- 63 Don Francisco Hidalgo Arjona, Fuente Alamo, 30, ídem.

64 Don Manuel Cruz Sederra, Escuelas, 7, idem.
65 Don Miguel Arrabal Requena, Juan Colín, 3, idem.
66 Don José Martínez Oñor, Miguel Riera, 4, 9 Noviembre 1904.
67 Don Miguel Panadero Gonde, Fuente Alamo, 51, 21 Diciembre 1904.
68 Ilmo. Sr. Marqués de Valenzuela, San Fernando, 6, 22 Noviembre 1905.
69 Don Antonio Cabello A. Martínez, San Fernando, 9, idem.
70 Don Carlos Salas Luque, S. Francisco Solano, 49, 29 Noviembre 1905.
71 Don Carlos Vaca Gazmán, Puerta Aguilar, 1, idem.
72 Don Francisco Melva Repiso, Beato J. Avila, 4, idem.
73 Don José Aguilar Toro, Escuelas, 6, 1.º Agosto 1906.
74 Don Francisco Villalba de la Puerta, Corredera, 42, idem.
75 Don Manuel Villalba de la Puerta, San Francisco Solano, 47, idem.
76 Don Mariano Amo Repiso, Escuelas, 5, 4 Octubre 1906.
77 Don Rafael Rivas Vaca, Corredera, 48, idem.
78 Don Enrique Cruz Méndez, Aguilar-Tablada, 14, 6 Noviembre 1906.
79 Don Antonio Prieto Arce, Fuente Alamo, 2, idem.
80 Don Arturo Miguel Cabrera, San Francisco Solano, 16, idem.
81 Don Manuel Merrador Pedraza, Puerta Aguilar, sin número, idem.
82 Don Manuel Pino Jerado, Aguilar-Tablada, 9, 9 Diciembre 1907.
83 Don José Villalba de la Puerta, Juan Colín, 5, idem.
84 Don José J. Ruiz Raigón, Puerta Aguilar, 25, idem.
85 Don José Cueta M. de Prado, Matadero, 4, idem.
86 Don José Gracia y Gracia, Gran Capitán, 16, idem.
87 Don Arturo Vall y Novell, General J. Castellanos, 1, idem.
88 Don Luis Vall y Novell, General J. Castellanos, 7, idem.
89 Don Manuel Amo Repiso, Corredera, 14, 10 Agosto 1908.
90 Don Ricardo Villaseballos Lara, Escuelas, 55, 2 Enero 1910.
91 Don Bernabé Ferrándiz Sánchez, Corredera, 47, idem.
92 Don Joaquín León Cabello, San Francisco Solano, 14, idem.
93 Don Félix Pouferrada Aguilera, San Francisco Solano, 23, idem.
94 Don Pedro Vilchez Asanilo, Puerta Aguilar, 21, idem.
95 Don Nicolás Hurtado del Valle, Gran Capitán, 9, idem.
96 Don Luis Polo Pérez, Corredera, 31, idem.
97 Don Jaime Climent Mayer, General J. Castellanos, 1, idem.
98 Don Miguel Ribóo Susbielas, San Fernando, 26, idem.
99 Don Joaquín Martínez Olivero, Aguilar-Tablada, 4, idem.
100 Don José Ribera Urbano, Gran Capitán, 19, 14 Julio 1910.
101 Don Luis Raigón Fernández, Escuelas, 7, 2 Enero 1911.
102 Don Amador Rodríguez Velarde, Puerta Aguilar, 13, 6 Mayo 1911.
103 Don José Rodríguez Raigón, Puerta Aguilar, 10, idem.

104 Don Luis Rasero Portero, Escuelas, 29, idem.
105 Don Antonio Portero Panadero, Corredera, sin número, idem.
106 Don José Lucena Zúñiga, Gran Capitán, 10, 8 Julio 1911.
107 Don Manuel Aguilar Espejo, Corredera, 35, idem.
108 Don Francisco Duque Ruiz, San Francisco Solano, 19, idem.
109 Don Manuel F. Lasso de la Vega, Puerta Aguilar, 27, idem.
110 Don Andrés de Castro Vázquez, Gran Capitán, 17, idem.
111 Don José Cobos Ruiz, Puerta Aguilar, 55, idem.
112 Don Francisco Canivell Pascual, Corredera, 47, idem.
113 Don Francisco Gallego Blanco, Corredera, 9, idem.
114 Don Francisco J. Castellanos, Aleuya, 30, idem.
115 Don Francisco Luque Aguilar, Pavón, 21, idem.
116 Don Francisco Espejo Sánchez, San Francisco Solano, 21, idem.
117 Don Francisco Oliva Tejero, San Francisco Solano, 12, idem.
118 Don Francisco Ramírez Espejo, San Francisco Solano, 39.
119 Don Ramón Navarro Rodríguez, Corredera, 55, idem.
120 Don Agustín Requena Carretero, Escuelas, sin número, idem.
121 Don Luis Arjona Martínez, Escuelas, 6, idem.
122 Don Rafael Villalana Gutiérrez, Corredera, 32, idem.
123 Don Angelmo García Santacruz, Corredera, 27, idem.
124 Don Antonio Aguilar Espejo, Puerta Aguilar, 37, idem.
125 Don Francisco Rodríguez Raigón, Puerta Aguilar, 37, idem.
126 Don Manuel Bujalance Merino, Aleuya, 36, 3 Enero 1912.
127 Don Antonio Morales García, Sagasta, 15, idem.
128 Don Enríque Galla Slaternas, S. Molero, 2, idem.
129 Don Enrique Laguna Ruiz, S. Francisco Solano, sin número, idem.
130 Don Rafael García Delgado, Cánovas, 1, idem.
131 Don Antonio Carrasco Lucena, Córdoba, 3, idem.
132 Don José Velasco Chacón, Alto y Baja, 18, idem.
133 Don Francisco Márquez Varo, M. Baja, sin número, 15 Febrero 1912.
134 Don Luis Cabello A. Martínez, San Fernando, 7, idem.
135 Don Antonio Morales Cabello, Fuente Alamo, 3, idem.
136 Don Miguel Moreno Garza, Cánovas, 1, 3 Noviembre 1913.
137 Don José Ruiz Jiménez, Dámaso Delgado, 10, 15 Diciembre 1913.
138 Don Antonio Coma Arieta, Puerta Aguilar, 28, idem.
139 Don Roque Climent Mayer, J. de los Angeles, 3, idem.
140 Don Manuel Márquez Salido, Corredera, 25, idem.
141 Don Ignacio Villaseballos Lara, Escuelas, 33, idem.
142 Don Miguel Marqués Alcalá, Aleuyas, 22, idem.
143 Don Miguel Sales Reina, H. Alcalá, 2, idem.

144 Don Antonio Gómez Sánchez, Aleuya, 25, idem.
145 Don José García Delgado, Aguilar Tablada, 24, 13 Enero 1914.
146 Don Juan Puig Lizaso, Corredera, 22, idem.
147 Don Joaquín de la Torre Márquez, San Francisco Solano, 18, idem.
148 Don José Santana Domínguez, San Francisco Solano, 6, idem.
149 Don Isidro López Aura, Corredera, 20, 23 Febrero 1914.
150 Don Manuel Velasco Chacón, Pavón, 7, 1.º Enero 1915.
151 Don Miguel Velasco Chacón, Fuente Alamo, 62, idem.
152 Don Felipe de Castro Vázquez, Molinos Bajos, sin número, 1.º Enero 1916.
153 Don José Portero Pequeño, Dámaso Delgado, sin número, idem.
154 Don Rafael Luque Romero Piao, Aleuya, 1, idem.

La precedente lista ha sido aprobada en sesión de esta dila., acordándose que se publique para que puedan formularse reclamaciones contra la misma hasta el día veintidós del corriente.

Montilla 1.º de Enero de 1920.—El Director, Antonio Cabello.—El Secretario general.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 406

Don José Osuna Escobar, Secretario del Ayuntamiento constituido de este villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria supletoria celebrada por la Corporación Municipal el día veintidós de los corrientes, aparece el acuerdo que se copia:

En este acto por el señor Presidente hubo de manifestarse a la Corporación, que al hacerse la declaración de vacantes de Concejal para proveerlos en las elecciones municipales próximas, se interpusieron las originadas por las exco. oraciones de don Andrés Criado Rodríguez y don Miguel Povedano Romero que fueron elegidos por los distritos segundo y cuarto respectivamente, en la elección celebrada el once de Noviembre de mil novecientos diez y siete, las cuales se le admitieron por el Ayuntamiento, pero con a cuyo acuerdo capitular, se entabló en tiempo y forma, recurso de alzada ante la Excm. Comisión provincial por el vecino de esta villa don Blas García Salido. Que dicho superior Tribunal según consta a la presidencia en autos de sus privativas atribuciones, en sesión celebrada el día doce del corriente mes ha revocado el referido acuerdo, estimando por tanto el recurso entablado, razón por la cual hay que eliminar del número de vacantes anunciadas que habían de proveerlos las dos anteriormente relacionadas de los señores Criado y Povedano, con mayor motivo, y esto sería suficiente para declarar que en realidad no debieron declararse estando pendiente como lo estaba el referido recurso de alzada. En su consecuencia, el Ayuntamiento, después de detenida deliberación, acordó por unanimidad, y en armonía con lo manifestado y propuesto por el señor Alcalde, eliminar del número de vacantes que han de proveerlos en las próximas elecciones municipales, las referidas a los citados señores don Andrés Criado Rodríguez y don Miguel Povedano Romero, y que se haga pública esta resolución insertándola mediante oficio, con certificado del acuerdo al exco. nismo señor Gobernador civil, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicándola a la Junta municipal del Censo electoral de esta villa con todo lo

demás que sea procedente, haciendo constar por lo tanto que las vacantes que han de proveerlos en el distrito segundo son dos originarias en lugar de las tres que fueron declaradas, y en el distrito cuarto, tres vacantes también originarias en vez de las cuatro que habían de declararse.

El acuerdo ha sido esta conforme con su original a que me remito, al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y para que conste y remita al señor Gobernador civil de esta provincia, expedido la presente visada por el señor Alcalde y por su mandato, en Castro del Río a veintidós de Enero de mil novecientos veinte.—José Osuna.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Pérez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 576

Don Rafael Criado Piérola, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de juicio verbal civil a instancia de don Francisco Gómez Pabete, contra Pedro Molina Pérez, de estos vecinos, por cobro de cantidad, y en providencia de día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta por término de veintidós días, los bienes embargados y que son los siguientes:

Una casa-huerto de par acor, en la calle Agua, número primero, de esta ciudad, que linda, por la derecha con transe, con otra de Gregorio Muñoz por la izquierda, la que a continuación se describe, y por la espalda, con otra de los herederos de Juan Romero Correa y otra casa en la calle Santiago, número veinte y dos, que está constituida sobre el entresuelo de la casa antes descrita y hoy forman una sola; que linda, por la derecha y tapada con la misma, por la izquierda, con la casa número veinte y cuatro de la calle Santiago de Luola Rodríguez, y ambas constan ciento cincuenta metros cuadrados y han sido apreciadas en tres quinientas pesetas. El día señalado para la celebración de la subasta, es el veintidós de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Alfonso XII, número diez y ocho y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por cuya calidad se lea a la subasta dichas fincas y podrá hacerse con voluntad de ceder.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo en la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus dueños, excepto la mejor postor, que se reservará con garantía del cumplimiento de su obligación; y

Tercera. Que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad y temante hará la inscripción en el mismo que se le señale, siendo de cargo del ejecutado, los gastos que se vifiquen.

Dado en Montoro a veinte y ocho Enero de mil novecientos veinte.—Rafael Criado.—El Secretario, Pedro Criado.

Imp. La Opinión.—Banco de España.